

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00085-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

alf and

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito, ni de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, cinco (5) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación el cual fue presentado a través del correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados por la demandante y conforme al Artículo 461 del C.G.P. este Despacho.

RESUELVE

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por LIZ NATALIA GOMEZ CARDENAS contra OSVALDO DE JESUS ALTAMAR ALMENDRALES, por pago total de la obligación.
- 2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.
- 3. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO